

*******ACTA NÚMERO VEINTICINCO, VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

784) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que visto y analizado que ha sido el escrito presentado por el Señor Carlos Hernández Medrano, quien en su calidad de titular del inmueble ubicado en Z2ST2, Kilómetro 17 de la Calle al Boquerón, Lote S/n, Cantón Álvarez, Santa Tecla, en el cual funciona el establecimiento denominado "La Herradura El Volcán", con el cual pretende recurrir la Resolución de denegatoria de reconsideración de Calificación de lugar Número 0768.2015, emitida por la OPAMSS, en fecha siete de septiembre del dos mil quince.
- II- Que previo a pronunciarnos al respecto hemos tenido a la vista lo siguiente:
 - A) Informe de gestión ambiental, elaborado por el Departamento de Gestión de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, sobre el Restaurante La Herradura, en el que se establece que se ubica en área de uso restringido.
 - B) Reporte de Inspección Técnica del lugar antes referido, donde funciona el establecimiento "La Herradura El Volcán", el cual fue realizado por Dirección de Desarrollo Territorial, a través de la Arquitecta Diana Carolina Hernández de Zelada, Jefa del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial,

Alcalde Municipal en funciones Señor Oscar Samuel Ortiz Ascencio a otorgar la escritura antes relacionada.

- III- Que se ha presentado para su respetiva inscripción al Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, presentación que fue observada y posteriormente denegada de pleno derecho, por lo que se contactó a la sociedad en mención que se encuentra en toda disposición de realizar la escritura de rectificación de compraventa, en el sentido de subsanar las observaciones y que finalmente se inscriba dicha compraventa a favor de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar que se realice la escritura pública de rectificación de compraventa del inmueble denominado "Casa de la Mujer Tecleña", a favor de la Municipalidad de Santa Tecla.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a firmar el instrumento legal correspondiente.** "''''''''''Comuníquese.-----

786) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la fianza de fiel cumplimiento otorgada por el Banco de América Central S.A., está próxima a vencer y los incumplimientos por parte de AGM El Salvador S.A de C.V, en el contrato de "Concesión para el suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público en el Municipio de Santa Tecla", Referencia LPI-01-/2014 no han sido resueltos.
- II- Que dándole cumplimiento al acuerdo municipal número 665 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, se ha convocado a A.G.M. EL SALVADOR, para iniciar el arreglo directo de acuerdo al contrato y al artículo 164 LACAP, debiendo estar preparados para cualquier eventualidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a hacer efectiva la fianza otorgada por el Banco de América Central S.A., hasta por la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$111,600.00), debiendo ser depositados a la cuenta de fondos ajenos en custodia de la Municipalidad.**
- 2. Autorizar promover las demandas que sean necesarias en contra de A.G.M. EL SALVADOR S.A DE C.V., en el momento que sea pertinente, previo conocimiento del Concejo Municipal.** "''''''''''Comuníquese.-----

787) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""Comuníquese.-----

788) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Administración, somete a consideración modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 692 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, se autorizó en calidad de urgencia la reconstrucción y habilitación de un equipo de compacto hasta por la cantidad de US\$30,000.00.
- III- Que para llevar a cabo la recolección de desechos, y que el proveedor principal de los servicios de mantenimiento de la flota pesada se abstuvo de participar en la prórroga, y a su vez la municipalidad cuenta con un taller con personal técnico capacitado para dar los mantenimientos y reparaciones.
- IV- Que es necesaria la modificación del acuerdo antes mencionado, en el sentido que la reconstrucción y habilitación sea para toda la flota vehicular pesada, y que los fondos sean emitidos a nombre de la Encargada de Anticipo y Fondo Circulante.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 692 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, en el sentido que se autorice al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, Encargada de Anticipo de Fondos y Fondo Circulante, a quien se le liquidará por medio de facturas la compra de los repuestos, químicos, servicios y otros, para la reparación de estos y que la reconstrucción y habilitación será para toda la flota vehicular pesada.**""""Comuníquese.-----

1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a la señora Delmy Yamileth Magarin de Granados, quien presentó su renuncia a partir del 4 de enero de 2016.
2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.95), en el mes de marzo de 2016, que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, emitiendo un solo cheque a nombre de la Señora Delmy Yamileth Magarin de Granados, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****" Comuníquese.-----

792) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración autorización para el inicio de los procesos de compra de tres líneas de acción siguientes: a) Servicio de imprenta 1, b) Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional, y c) Fortalecimiento del Portal Municipal para facilitar la conectividad con el ciudadano.
- II- Que conforme al acuerdo municipal número 268 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2015, se aprobó la modificación al Plan de Adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, contando previamente con la No Objeción de parte del BID.
- III- Que se ha recibido la No Objeción por parte del BID, a los Términos de Referencia de tres de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto con fecha 4 y 15 de febrero de 2016, según se detalla a continuación:

No. De Ref.	Nombre del Proceso	Costo Estimado	Método de Adquisición	Revisión (Ex-ante ó Ex-post)
3. Servicios Diferentes a Consultoría				
3.2	Servicio de imprenta 1 Contratación de persona natural o jurídica que se dedique a la imprenta de documentos, para reproducir los ejemplares del Plan Estratégico Institucional.	\$ 4,000.00	CP	Ex-post
4. Servicios de Consultoría				
4.22	Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional Consultoría para el desarrollo de solución informática para implementar el mecanismo de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Anuales Operativos y Estratégicos de la gestión municipal, incluyendo el mecanismo de formulación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión, línea base y sus medios de verificación que permitan la auto-evaluación de la gestión municipal.	\$ 28,000.00	SBCCI	Ex-post
4.27	Fortalecimiento del Portal Municipal para facilitar la conectividad con el ciudadano Consultoría para el análisis, diseño e implementación del Portal Ciudadano que incluyen entre otros módulos: 1) Acceso a la Información Pública Municipal (Presupuesto Municipal- inicial y evolución de la ejecución, solicitudes a oficial de información, etc.). 2) Servicios Municipales en línea que deberá incluir sub-módulos para la declaración jurada anual en línea (Declaración de Impuestos), solicitud de estados de cuenta y pago de servicios/tributos en línea, sistema de quejas y otros servicios ciudadanos (Bolsa de trabajo, reserva y pago de canchas deportivas, escuelas y clubes deportivos, clínicas solidarias, mapas turísticos, agenda de eventos culturales y deportivos, biblioteca en línea entre	\$ 40,000.00	SCC	Ex-post

otros).			
---------	--	--	--

IV- Que para brindarle seguimiento al plan de adquisiciones del proyecto, es necesario que el Concejo Municipal autorice el inicio de los procesos de compra detallados, el nombramiento de los Administradores de Contrato u Órdenes de Compra y las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de cada una de las líneas de acción, aplicando las Políticas y Guía de Gestión Financiera para proyectos Financiados por el BID (OP-273-6) ya establecidas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el inicio de los Procesos de Compra de las líneas de acción mencionadas que se encuentran contempladas en el Plan de Adquisiciones, que cuentan con la NO Objeción del BID.**
2. **Nombrar de conformidad al artículo 82 BIS LACAP, 74, 77 RELACAP, Administradores de los Contratos u Órdenes de Compra, para cada uno de los procesos de acuerdo a los Términos de Referencia previamente aprobados por el BID.**
3. **Nombrar a las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, y de las cuales se cuenta con la No objeción del BID, según el detalle siguiente:**

No. De Ref	Descripción del Contrato	Costo Estimado US\$	Administrador de Contrato u Orden de Compra	Comisión Evaluadora de Ofertas
3.2	<u>Servicio de imprenta 1</u> Contratación de persona natural o jurídica que se dedique a la imprenta de documentos, para reproducir los ejemplares del Plan Estratégico Institucional.	4, 000.00	Ing. Fernando Aguilar, Coordinador de Departamento de Planificación	1. Lic. Karla Beatriz Vela Rodríguez, Unidad de Desarrollo Institucional/ Unidad Solicitante 2. Lic. Alfonso Reyes, Unidad de Comunicaciones y Prensa/ Especialista 3. Lic. Silvia Lisset Vásquez, UACI/ Especialista en Adquisiciones
4.22	<u>Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional</u> Consultoría para el desarrollo de solución informática para implementar el mecanismo de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Anuales Operativos y Estratégicos de la gestión municipal, incluyendo el mecanismo de formulación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión, línea base y sus medios de verificación que permitan la auto-evaluación de la gestión municipal.	28, 000.00	Ing. Fernando Aguilar, Coordinador de Departamento de Planificación	1. Lic. Víctor Corpeño, Unidad de Desarrollo Institucional/ Coordinador de UCP 2. Ing. Fernando Alfredo Aguilar Valiente, Departamento de Planificación/ Unidad Solicitante 3. Ing. Neftalí Escobar, TIM/ Especialista 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez, UACI/ Especialista en Adquisiciones
4.27	<u>Fortalecimiento del Portal Municipal para facilitar la conectividad con el ciudadano</u> Consultoría para el análisis, diseño e implementación del Portal Ciudadano que incluyen entre otros módulos: 1) Acceso a la Información Pública Municipal (Presupuesto Municipal-inicial y evolución de la ejecución, solicitudes a oficial de información, etc.) 2) Servicios Municipales en línea que deberá incluir sub-módulos para la declaración jurada anual en línea (Declaración de Impuestos), solicitud de estados de cuenta y pago de servicios/tributos en línea, sistema de quejas y otros servicios ciudadanos (Bolsa de trabajo,	40, 000.00	Lic. Orlando Carranza, Jefe de Ciudad Inteligente	1. Lic. Orlando Carranza, Ciudad Inteligente/ Unidad Solicitante 2. Lic. Carlos Monge, Ciudad Inteligente/ Especialista 3. Ing. Neftalí Escobar, TIM/ Especialista 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez, UACI/ Especialista en Adquisiciones

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado. "''''''''''Comuníquese.-----

795) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitaciones LP-09/2016 AMST.
- II- Que han remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación LP-09/2016 AMST "Suministro de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones", para la AMST, con disponibilidad presupuestaria de US\$74,620.00, las cuales han sido revisadas por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las Bases de Licitación LP-09/2016 AMST "SUMINISTRO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES", para la AMST, contando con la disponibilidad presupuestaria de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,620.00).**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación antes mencionado.** "''''''''''Comuníquese.-----

796) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de licitaciones LP-10/2016 AMST.
- II- Que han remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y revisado conjuntamente con los solicitantes las Bases de Licitación LP-10/2016 AMST "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIODICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL", para la Municipalidad de Santa Tecla, con disponibilidad presupuestaria de US\$55,000.00, las cuales han sido revisadas por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las Bases de Licitación LP-10/2016 AMST "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIODICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL", para la Municipalidad de Santa Tecla, contando con la disponibilidad presupuestaria de**

disponibilidad presupuestaria de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00).

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso antes mencionado.** "''''''''''Comuníquese.-----

799) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación de las bases de la Contratación Directa CD-02/2016 AMST.
- II- Que han remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y revisado conjuntamente con los solicitantes las bases de la Contratación Directa CD-02/2016 AMST "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", con disponibilidad presupuestaria de US\$4,000.00, las cuales han sido revisadas por la UACI, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), encontrándose para conocimiento y revisión en la UACI, dichas bases de licitación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las bases de la Contratación Directa CD-02/2016 AMST "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", contando con la disponibilidad presupuestaria de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00).**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso antes mencionado.** "''''''''''Comuníquese.-----

800) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS.
- II- Que en fecha 16 de febrero de 2016, se invitó a TRANSAE, S.A. de C.V., CORPORACION HR, S.A de C.V. y BIOCAM, S.A. de C.V.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 18 de febrero de 2016, por parte de los tres invitados.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la sociedad TRANSAE, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$1,200.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso denominado SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, a la sociedad TRANSAE, S.A. de C.V., por la**

cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Doctor Carlos Enrique Mejía Carbajal, Jefe de Salud Municipal. o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.-----**

801) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES.
- II- Que en fecha 11 de febrero de 2016, se invitó a PBS (PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS) EL SALVADOR, S.A. de C.V., RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., OPS, S.A de C.V. y ELECTRAMA, S.A. de C.V.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 15 de febrero de 2016, por parte de PBS (PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS) EL SALVADOR, S.A. de C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$11,980.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso denominado SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES MULTIFUNCIONALES, a RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., por la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,980.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.-----**

802) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- II- Que en fecha 9 de febrero de 2016, se invitó a COMUNI, S.A. de C.V., ANCLA, S.A. de C.V., CONSTRUMARKET, S.A. de C.V. y ELECTRAMA, S.A. de C.V.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 15 de febrero de 2016, por parte de COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. de C.V., COMUNI, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. y ELECTRAMA, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$12,617.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,617.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Samuel Chinchilla, Encargado de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

803) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la correspondencia del señor Nelsón Salvador Lemus Chavarria, propietario de Transportes Lemus Internacional, S.A. de C.V., quien participó en la subasta pública realizada por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, resultando adjudicado de tres camiones recolectores de desechos, por lo que solicita le sea proporcionada la documentación que le permita realizar los trámites de legalización de los mismos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno, y al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, para que presenten un informe al Concejo Municipal, sobre los vehiculos a los que se hace referencia.** "''''''''''Comuníquese.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, hizo referencia a la pagina web de la Alcaldía, en la que de alguna manera expresó que se muestran colores partidarios.

Se le hizo un llamado al Jefe de la Unidad de Ciudad Inteligente, para que se evite este tipo de situación, manifestando que es la única vez y que fue un error, ya que las instrucciones que le han sido giradas es que no deben aparecer ningún color partidario y que de ahora en adelante se tendrá más cuidado para que esto no se repita.-----

El Regidor Yim Víctor Alabí Mendoza, presentó correspondencia del equipo de Santa Tecla F.C. Femenino, a través de la cual solicitan la donación de uniformes para los integrantes de dicho equipo.

Se remitió a la Directora de Desarrollo Social y al Jefe de Deportes, para que sea atendida la petición de elaborar los uniformes de conformidad a la posibilidad de la Municipalidad.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número setecientos noventa.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número setecientos noventa y uno, de conformidad al artículo 44 del Código Municipal, por lo que se retiró del Salón de Sesiones e incorporándose posterior a la votación, asumiendo su voto el Regidor Isaías Mata Navidad.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, se abstiene en la votación de los acuerdos municipales números setecientos noventa y cuatro, y setecientos noventa y cinco.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo número setecientos noventa y cinco.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, y Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número setecientos noventa y seis.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número setecientos noventa y seis, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo a este punto el cual reza "PROPUESTA DE UACI", al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme fue expuesto por el Lic. José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de UACI, se presenta propuesta para que se aprobado las bases de licitación de los "Servicios de publicaciones en diferentes periódicos impresos de mayor circulaciones a nivel nacional" por un monto de \$55,000.00.
- ii. Que el seno del Concejo Municipal se ha establecido una política de austeridad y creo que el monto es demasiado alto y creo que se puede considerar otras alternativas y estrategias para poder darle publicidad y divulgación a las actividades y proyectos.

iii. *Que sumado a lo anterior, es de darle un mejor análisis más amplio a donde se está haciendo la inversión porque con ese monto se podría invertir en un proyecto dentro de los cantones, comunidades o colonias de Santa Tecla.*

Por las razones expuestas es que decide votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE LA AGENDA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.-----

Finalizando la presente sesión a las veintiún horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAI ME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL